

y que estos Suplicen a la Real Audiencia por parte
de esta Villa se haga la Mision el Libro a los otros
Reverendísimos nombrados para el fin contenido en el
credo dho. por la Provenzia en la primera ocasion que
hubieren mas oportuna para que esta Villa sepa
Saver sus Dignidades Con las Circunstancias que esta
Apuntacion Tendra presentes para en demas los Casos
de esta Villa espera que esta Determinacion llevara a Men
a Señor Inquisidor q'at por quien en nada quiere go
ner esta Real Audiencia que fure el agrado de Su Señ
ria. ^{gyma} y de baxo de este pueblo y protesta lo decretaron
así. Y Con esto sea Causa el Ayuntamiento y f'os mos
de Señor Alcalde por sí y por los demas el Ayunta
ento con un Uso y Costumbre que fue de ello y el C.º =

Fran.º Somp
de Augustina

Antem
Todos de nuevo de la Real Audiencia

Ayuntamiento de la Villa =

Unidad de las Casas el Concep de esta Villa
Vergora a siete e Mayo año de mil setecientos
y quarenta por Testimonio en el C.º se hicieron
segun Uso y Costumbre los Señores Fran.º e Soga
alcalde y su Jordinario Juan de
20 de la Real Audiencia de la Villa de

Don Miguel Beltrán de los Rios y Villarri
 ual Don Gabriel y Moa' Residore, y Francisco Ignazio
 y el Corro Cruztozauat Diputado, que son la maior y ma
 Sanaparte de la Justizia y Resimiento desta oha Villa y
 su Jurisdiccion, Don Juan Fran' de Luitate Don Joseph Ipe
 hui cozaeta, Don Juagun Ignazio y Siquirri, Don Esteban
 Manuel y Aguirre, Don Juan Baup. y Juarnalde, Juan
 Angel yiron y Luereñian, Bartholome y Alcoro, y Don Pe
 dro Antonio y Saurequi oruesapasti todos Señores Cabal
 leros Nobles huxos de la oha Villa; y estando asi
 juntos y congregados, el oho Señor Don Miguel Beltrán de
 los Rios Residor, represento al Ayuntamiento como Axiadme
 tes que se contaran oies el Corriente, hacia Nra
 Santa Madre Iglesia Conmemoracion de S. Procto Mar
 tin San Martin de la Ascension y Aguirre; y median
 te hauna logrado esta Nra Villa la Gloria y apropiacion
 de una Santa Reliquia y Colocarla en la Iglesia Parroquia
 de S. Pedro de ella, y a su señal santo por su huxo; le par
 zia Correspondiente y muy deuido, que por parte de esta
 Villa, se pidiese al Illustre Cavildo de S. Pedro, de su nombre
 a su Maordomo Capitulat, para que el dia de el Corri
 entue se celebre en la oha Parroquia de S. Pedro a la
 hora que le pareziere al oho Illustre Cavildo, una M
 sa Solegne, al oho Glorioso Martin; y que para su efica
 se Combida tambien al Illustre Cavildo de la oha
 de S. Marina de esta oha Villa. Y enuerado el Ayunta
 miento a tan Aseruada como deuida adueruenzia
 Acoroo que los ohos Señores Alcaldes y Regidores de
 hablen a los ohos Cabildos Eclesiasticos, y en su nom

Sobre que se
 conmemora
 en la
 memoria de
 San Martin de
 Aguirre

Que se pida
 a los Cabildos
 Eclesiasticos

bre asus Mayor como Capitulo, y es por
mente al Señor D. Juan Belz colazo que es
el cho Cavillo de S. Pedro, para que en nombre
esta villa, se celebre cha Misa con toda soler
quidad por ser muy devido al cho Santo = Con
esto se disolvió el Ayuntamiento y firmo el cho
don. Alcalde por si y por los señores del Ayuntamiento
esto segun uso y costumbre y en fe a esto yo el Es^{no}

Fran. Joseph

Alcalde

Ayuntamiento de 16 de Mayo =

En la data del Ayuntamiento esta villa de Terque
ra a diez y seis de Mayo del setecientos y quarenta an
ue mi el Es^{no} se juntaron segun costumbre los señores
res. D. Miguel Joseph colazo Alcalde ordinario el
Marques de Acaberte de Sincio Prior Real D. N.
quel Velaz colazo, y Don Gabriel de Moia Traxidores,
Don. Ignasio de Toro Ariztizaval y Manuel de Gu
ten diputados que son mayor parte esta villa y su
ximiento esta villa y su Jurisdiccion y estando asi
juntos dixeron que a instancias de esta villa se pro
puse el Tablo Anonimo de quia Terino de la para
que se hase una Manua sobre la compra de ca pipas